



## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARANAVI

CAPITAL DE LA PROVINCIA CARANAVI  
LA PAZ - BOLIVIA



DECRETO MUNICIPAL N° 004/2021  
EUSTAQUIO HUIZA TAPIA  
ALCALDE MUNICIPAL DE CARANAVI  
Caranavi, 04 de Octubre de 2021.

### VISTOS:

Que la **Constitución Política del Estado** en el Artículo 283 establece que: el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa Municipal en el ámbito de sus competencias: y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o por el Alcalde.

Que la **Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización**, en el párrafo II del Artículo 34 de determina que: el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal y un Órgano Ejecutivo, presidido por una Alcaldesa o un Alcalde e integrado además por autoridades encargadas de la Administración, cuyo número y atribuciones serán establecidas en la Carta Orgánica o Normativa Municipal.

Que la **Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales**, el Artículo 13 referente a la Jerarquía Normativa Municipal, señala: La normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la Normativa Municipal, por Órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales es la siguiente: referente al Órgano Ejecutivo, inciso a) determina: Decreto Municipal dictado por la Alcaldesa o Alcalde firmado conjuntamente con Secretarias o Secretarios Municipales, para la reglamentación de competencias concurrentes legisladas por la Asamblea Legislativa Plurinacional y otros. Concordante con el Numeral 4 del Artículo 26 y Numeral 13 del Artículo 29 del mismo Cuerpo Legal.

Que la **Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, Administración y Control Gubernamental (SAFCO)** en su Artículo 3, determina que los Sistemas de Administración y Control se aplicaran en todas las entidades del Sector Público, sin excepción entre las cuales se menciona las Municipalidades. (2)

Que el **Decreto Supremo N° 981 Modificado por el Decreto Supremo N° 2511**, en su artículo Único Parágrafo I dispone: En el Marco del Programa "Bolivia Cambia", se autoriza a las entidades públicas que suscriban acuerdos o convenios intergubernativos e interinstitucionales, realizar la contratación directa de obras, bienes y servicios para los programas, proyectos y actividades realizados por la Unidad de Proyectos Especiales — UPRE. Asimismo, el Parágrafo II señala "El procedimiento para la contratación directa, será aprobado por las Máximas Autoridades Ejecutivas correspondientes, mediante Resolución expresa."

Que, la **Ley Municipal Autónoma N° 001/2014 Ley Municipal de Ordenamiento Jurídico y Administrativo Municipal**, en su Artículo 21 (Decreto Municipal) es dictado por la Alcaldesa o el Alcalde firmado conjuntamente con las Secretarias o los Secretarios Municipales, para la reglamentación de competencias concurrentes legisladas por la Asamblea Legislativa Plurinacional y otros.

Que en su Artículo 22 (objeto) Numeral 1.- reglamentar las Leyes Municipales que ameriten reglamentación aprobadas por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Caranavi, numeral 2. Reglamentar la ejecución de las competencias municipales para la eficiente administración y gestión municipal.

Que en su Artículo 23 (clases) numeral 2. Decreto Municipal de aprobación de Reglamentos Municipales específicos en el marco del ordenamiento jurídico y administrativo del Órgano Ejecutivo Municipal.



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARANAVI

CAPITAL DE LA PROVINCIA CARANAVI  
LA PAZ - BOLIVIA



**POR TANTO:**

LA MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARANAVI EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LEY N° 482 DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES, LEY N° 031 LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRÉS IBÁÑEZ" LEY MUNICIPAL AUTONOMICA N° 001/2014. Y DEMÁS NORMAS VIGENTES.

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR EL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DIRECTAS, FINANCIADOS POR LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES (UPRE) CON RECURSOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA "BOLIVIA CAMBIA" que consta de 15 artículos y la Disposición Única.

**ARTICULO SEGUNDO.** - Quedan encargados de la ejecución y aplicación del presente Decreto Municipal todas las unidades correspondientes, y dar cumplimiento a lo establecido.

**ARTICULO TERCERO.** - Por el área correspondiente remítase una copia del Presente Decreto Municipal al Servicio Estatal de Autonomía SEA, en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

Es dada en el Gobierno Autónomo Municipal de Caranavi, a los cuatro días del mes de Octubre del dos mil veintiuno.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

Eustaquio Huíza Tapia  
ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARANAVI

Lic. Miguel Ángel Argandoña Condori  
SECRETARIO MUNICIPAL ADMINISTRATIVO  
FINANCIERO DEL GAMC

Arq. Franz Limber Charca Mendoza  
SECRETARIO MUNICIPAL TECNICA Y OBRAS  
PUBLICAS DEL GAMC

Lic. Secundino Álvarez Tito  
SECRETARIO MUNICIPAL DE DESARROLLO  
HUMANO DEL GAMC

Ing. Eloy Víctor Sirpa Roque  
SECRETARIO MUNICIPAL DE DESARROLLO  
PRODUCTIVO DEL GAMC

Ing. Eloy Victor Sirpa Roque  
SECRETARIO MUNICIPAL DESARROLLO PRODUCTIVO  
PROM. ECON. Y MEDIO AMBIENTE  
GOB. AUT. MUNICIPAL DE CARANAVI

Sr. Benjamin Taquicha Cruz  
SECRETARIO GENERAL  
DEL GAMC

Benjamin Taquicha Cruz  
SECRETARIO GENERAL  
GOB. AUT. MUNICIPAL DE CARANAVI